SECCIÓN V.
MODELO DE CONTRATO N° _____

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DEL **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECANICAS DE LA MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERENDUM "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION POR EXCEPCION P.A.C. Nº 34/2018**"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECANICAS DE LA MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – CONTRATO ABIERTO – - PLURIANUAL - AD REFERENDUM**"adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº…. de fecha de…….de……de 201_ y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Documentos del Adjudicatario
h) Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.003.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION POR EXCEPCION P.A.C. Nº 34/2018"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECANICAS DE LA MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – CONTRATO ABIERTO – - PLURIANUAL -AD REFERENDUM** " convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N°….. de fecha ……. De … de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N°…. del ….. de …….. de 2018.

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 600.000.000 (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido si correspondiese y el monto máximo **G. 1.200.000.000 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

GRUPO 1 - ASCENSORES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	

GRUPO 2 – ESCALERAS MECANICAS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	

- **MONTO MÍNIMO: G. 600.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES).-**
- **MONTO MÁXIMO: G. 1.200.000.000 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS MILLONES).-**

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las Bases y Condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio de los servicios establecidos en el Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El Proveedor, presentará la Solicitud de Pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Nota de Solicitud de Pago, indicando el número y nombre del PAC, número del contrato y la Orden de Servicio respecto al cual solicita el pago.
- Factura. (Se debe indicar la modalidad de Contratación, el N° de modalidad y el N° de Contrato)
- Copia de la Orden de Servicio.
- Acta de Aprobación Técnica.

La facturación se hará una vez concluido los trabajos. El pago de los mismos se realizará dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores a la fecha de presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

Si los documentos presentados son insuficientes o presentan errores, serán devueltos mediante nota de reparo al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante.

La Contratante se reserva todos los derechos de realizar las verificaciones que considere necesarios para constatar la correcta ejecución de los servicios, a través de sus unidades de verificación, previos a la realización de los desembolsos. Esta verificación y aprobación previa se realizará en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago.

De constatarse defectos en el servicio prestado, se emitirá una nota de reparo, quedando suspendidos los plazos para el pago, hasta tanto se constate la total corrección de los defectos detectados.

Transcurrido el plazo de 15(quince) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago, y si no se hubiesen emitido notas de reparo, se considerará que la solicitud ha sido aprobada.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Donde
A= Precio Ajustado de los Servicios Facturados.
P= Precio Facturado de los Servicios Ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15% (quince por ciento)= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerá reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto a la prestación de servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC **14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4** por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero un porciento) por cada día corrido de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día

siguiente del vencimiento del pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

TEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD	Los trabajos serán realizados en el Palacio de Justicia de Asunción ubicado en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova.	**24 (veinticuatro) meses, computados a partir de la suscripción del Contrato**
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	UNIDAD		

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El plazo para la ejecución de los mantenimientos no deberá ser superior a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio, la cual será remitida al Proveedor en forma personal, vía fax o correo electrónico.

  Los trabajos podrán ser realizados en un horario comprendido entre las **07:00hs y 16:00hs** y eventualmente en horario extraordinario a solicitud del contratista.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El plazo para la ejecución de los mantenimientos no deberá ser superior a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio, la cual será remitida al Proveedor en forma personal, vía fax o correo electrónico.

Los trabajos podrán ser realizados en un horario comprendido entre las **07:00hs y 16:00hs** y eventualmente en horario extraordinario a solicitud del contratista.

SERVICIO DE GUARDIA PERMANENTE.

Guardia permanente en el Edificio del Palacio de Justicia de Asunción-Sala de Máquina – en horario de 06:00 a 16:00 horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.